

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2026

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2020, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas a las personas profesionales de la cultura cuyas actividades han quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

El artículo 18.2 c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 30 de abril de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas a las personas profesionales de la cultura cuyas actividades han quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 87, de 11 de mayo de 2020, se procede a su corrección:

– En las páginas 2020/1956 (2/18) y 2020/1956 (3/18), en el artículo 3.1, donde dice:

«1.– Serán beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas, profesionales de la cultura que ejerzan su actividad por cuenta propia, sin perjuicio de que puedan ser contratados por cuenta ajena, que desarrollen su profesión en locales destinados a actuaciones artísticas o de exhibición o participando en espectáculos públicos o eventos colectivos, y que han visto cancelada o suspendida su actividad profesional como consecuencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.».

Debe decir:

«1.– Serán beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas, profesionales de la cultura que ejerzan su actividad por cuenta propia o por cuenta ajena, que desarrollen su profesión en locales destinados a actuaciones artísticas o de exhibición o participando en espectáculos públicos o eventos colectivos, y que han visto cancelada o suspendida su actividad profesional como consecuencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.».

– En la página 2020/1956 (3/18), en el artículo 3.2 d), donde dice:

«d) Estar dada de alta en el IAE en las Secciones, grupos y epígrafes relacionados en el Anexo I.».

Debe decir:

«d) Estar dada de alta en el IAE en las Secciones, grupos y epígrafes relacionados en el Anexo I y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Autónomos o de alta en el Régimen General, cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos, en esa fecha o durante periodos previos de actividad.».

– En la página 2020/1956 (3/18), en el artículo 3.3, donde dice:

«3.– Los requisitos contemplados en las letras b), c), d) y e) del apartado anterior se deberán mantener durante el estado de alarma y, al menos, cuatro meses a contar desde la finalización del mismo o desde que se autorice el retorno a las actividades en espectáculos y eventos colectivos presenciales de carácter cultural y artístico o a la concreta actividad profesional que desempeñe la persona beneficiaria.».

Debe decir:

«3.– Los requisitos contemplados en las letras b) y c) del apartado anterior se deberán mantener durante el estado de alarma y, al menos, cuatro meses a contar desde la finalización del mismo o desde que se autorice el retorno a las actividades en espectáculos y eventos colectivos presenciales de carácter cultural y artístico o a la concreta actividad profesional que desempeñe la persona beneficiaria.».

– En la página 2020/1956 (6/18), en el artículo 5.4, donde dice:

«4.– El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.».

Debe decir:

«4.– El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.».

– En la página 2020/1956 (8/18), en el artículo 9 a), donde dice:

«a) Dedicarse a la actividad durante, al menos, cuatro meses a contar desde la finalización del estado de alarma o desde que se autorice el retorno a las actividades en espectáculos y eventos colectivos presenciales de carácter cultural y artístico o a la concreta actividad profesional que desempeñe la persona beneficiaria.».

Debe decir:

«a) Dedicarse a la actividad después de la finalización del estado de alarma o después de que se autorice el retorno a las actividades en espectáculos y eventos colectivos presenciales de carácter cultural y artístico o a la concreta actividad profesional que desempeñe la persona beneficiaria.».

– En las páginas de 2020/1956 (11/18) y 2020/1956 (12/18), en el Anexo I «Listado de epígrafes de IAE», se añaden varios epígrafes.

Para mayor claridad, se sustituye todo el Anexo I por el que se adjunta a esta Resolución.

– En las páginas de 2020/1956 (13/18) a 2020/1956 (18/18), en el Anexo II «Solicitud de ayudas extraordinarias para las personas profesionales de la cultura cuyas actividades han quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma», se corrigen los apartados 4 y 7.

viernes 22 de mayo de 2020

Para mayor claridad, se sustituye todo el Anexo II por el que se adjunta a esta resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2020.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,  
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.

## ANEXO I

## LISTADO DE EPÍGRAFES DE IAE

**Sección 1: Actividades empresariales.**

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

Grupo 961. Producción y servicios relacionados con la misma de películas cinematográficas (incluso vídeo).

Epígrafe 961.1. Producción de películas cinematográficas (incluso vídeos).

Epígrafe 961.2. Doblaje, sincronización y montaje de películas o cintas cinematográficas (incluso vídeos) siempre que no se efectúe por la propia empresa productora.

Epígrafe 961.3. Decoraciones escénicas para películas o cintas cinematográficas siempre que no se efectúe por la empresa productora.

Grupo 965. Espectáculos (Excepto cine y deportes).

Epígrafe 965.1. Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).

Epígrafe 965.2. Espectáculos al aire libre (excepto espectáculos taurinos).

Epígrafe 965.3. Espectáculos fuera de establecimiento permanente (excepto espectáculos taurinos).

Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos.

Epígrafe 966.1. Bibliotecas y museos.

**Sección 2: Actividades profesionales.**

Agrupación 22. Ingenieros técnicos y ayudantes de la aeronáutica y ayudantes de ingenieros de armamento y construcción y similares.

Grupo 226. Técnicos en sonido.

Grupo 227. Técnicos en iluminación.

Agrupación 86. Profesiones liberales, artísticas y literarias.

Grupo 861. Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares.

Grupo 862. Restauradores de obras de arte.

**Sección 3: Actividades artísticas.**

Agrupación 01. Actividades relacionadas con el cine, el teatro y el circo.

Grupo 011. Directores de cine y teatro.

Grupo 012. Ayudantes de dirección.

Grupo 013. Actores de cine y teatro.

Grupo 014. Extras especializados, dobles, comparsas y meritorios.

Grupo 015. Operadores de cámaras de cine, de televisión y vídeo.

Grupo 016. Humoristas, caricatos, excéntricos, charlistas, recitadores, ilusionistas, etc.

Grupo 017. Apuntadores y regidores.

Grupo 018. Artistas de circo.

Grupo 019. Otras actividades relacionadas con el cine, el teatro y el circo, NCOP.

Agrupación 02. Actividades relacionadas con el baile.

Grupo 022. Bailarines.

Grupo 029. Otras actividades relacionadas con el baile, NCOP.

Agrupación 03. Actividades relacionadas con la música.

Grupo 031. Maestros y Directores de música.

Grupo 032. Intérpretes de instrumentos musicales.

Grupo 033. Cantantes.

Grupo 039. Otras actividades relacionadas con la música, NCOP.

viernes 22 de mayo de 2020



## ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LA CULTURA CUYAS ACTIVIDADES HAN QUEDADO CANCELADAS O SUSPENDIDAS A CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

A rellenar por la Administración

Código procedimiento							
----------------------	--	--	--	--	--	--	--

## 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF			
DIRECCIÓN		LOCALIDAD			
CÓDIGO POSTAL	TERRITORIO HISTÓRICO				
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				
EDAD	NIVEL ACADÉMICO				
	Inferior a Bachillerato <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>	CF Grado medio <input type="checkbox"/>	CF Grado superior <input type="checkbox"/>	Universitario <input type="checkbox"/>
ACTIVIDAD ECONÓMICA			IAE (Sección, grupo y epígrafe)		FECHA ALTA EN IAE
SOCIO/A DE UNA COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDAD CIVIL					
Si <input type="checkbox"/>			No <input type="checkbox"/>		

## 2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
¿Está inscrita en el Registro electrónico de representantes de la Administración Pública de la CAE?			
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<i>(En este caso, deberá presentar documentación que acredite la representación)</i>	

## 3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

IDIOMA DE COMUNICACIÓN			
Euskera <input type="checkbox"/>		Castellano <input type="checkbox"/>	
CANAL DE AVISO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS			
Teléfono móvil		Correo electrónico	



#### 4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE

<input type="checkbox"/>	Mayor de edad
<input type="checkbox"/>	Reside y está empadronada en la CAPV
<input type="checkbox"/>	Domicilio social y fiscal en la CAPV de la actividad profesional y radicar en la misma el centro de trabajo
<input type="checkbox"/>	Estar dada de alta en el IAE en las Secciones, grupos y epígrafes relacionados en el anexo I de la convocatoria y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Autónomos o de alta en el Régimen General, cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos, el 13 de marzo de 2020 o durante periodos previos de actividad.
<input type="checkbox"/>	La actividad profesional del campo de la cultura que ha quedado suspendida o cancelada es la principal fuente de ingresos (se entiende que concurre esta circunstancia cuando provienen de ella el 60 % de sus ingresos)
<p>Se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:</p> <p><input type="checkbox"/> A fecha 13.03.2020, estar ejerciendo la actividad profesional, por cuenta propia o ajena, en situación de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o en el Régimen General (cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos) y haberse suspendido o cancelado la actividad por la declaración del estado de alarma.</p> <p><input type="checkbox"/> A fecha 13.03.2020, tener contratado, y haberse suspendido o cancelado, el ejercicio de la actividad profesional para alguna fecha o periodo posterior a la fecha de declaración del estado de alarma.</p> <p><input type="checkbox"/> Haber estado de alta, en el ejercicio 2019, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y/o en el Régimen General, cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos, al menos, 3 meses o 90 días</p>	

Marcar con una x lo que proceda

#### 5. DATOS DE LOS/AS OTROS/AS SOCIOS/AS EN CASO DE SOCIEDADES CIVILES O COMUNIDADES DE BIENES

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.

*En los casos de sociedades civiles o comunidades de bienes, cada una de las personas solicitantes integradas en una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, deberá realizar una solicitud, a título personal.*

viernes 22 de mayo de 2020



## 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Marcar con una x lo que proceda y cumplimentar los espacios requeridos

### Primero:

Que los ingresos netos de la persona solicitante en el año 2019, ascienden a.....euros y que los obtenidos por actividad artística o cultural en el año 2019 ascienden a.....euros.

Que adjunta copia de declaración IRPF 2019: SI  NO

### Segundo:

Que la actividad profesional del campo de la cultura que ha quedado suspendida o cancelada es la principal fuente de ingresos (Se considera que concurre esta circunstancia cuando provienen de ella el 60 % de sus ingresos).

### Tercero:

Que la persona solicitante no está sancionada ni administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### Cuarto:

Que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

### Quinto:

Que la persona solicitante no tiene obligaciones de reintegro pendientes de pago en materia de subvenciones.

### Sexto:

Que la persona solicitante no se halla incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus organismos autónomos.

Que la persona solicitante se halla incurso en el procedimiento de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de la subvención o ayuda ..... otorgada por .....(\*).

### Séptimo:

Que la persona solicitante no está percibiendo la prestación por cese de actividad, la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma, la prestación y subsidio por desempleo, ni otro tipo de prestación, ayuda o subvención sustitutiva de los ingresos, otorgadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Que a la persona solicitante le ha sido concedida una ayuda de ..... euros, por .....(\*).

Que, habiendo solicitado una ayuda a .....(\*), está pendiente de resolución.

(\* Indicar el nombre de la Administración o entidad pública o privada.

### Octavo:

Que todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces.





## 7. COMPROMISOS QUE ASUME LA PERSONA SOLICITANTE

- Presentar los documentos justificativos que se refieren a continuación, antes de la fecha límite de 29 de enero de 2021, siempre que no se hayan presentado junto a la solicitud:
  - Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a 2019
  - Certificado de regularización de cotizaciones referidos al Régimen General de la Seguridad Social (sistema especial de artistas en espectáculos públicos), donde conste los ingresos correspondientes al 2019, cuando se haya estado de alta en este Régimen
- Mantener durante el estado de alarma y durante un periodo mínimo de 4 meses a contar desde la finalización del mismo o desde que se autorice el retorno a las actividades en espectáculos y eventos colectivos presenciales de carácter cultural y artístico o a la concreta actividad profesional que desempeñe la persona beneficiaria:
  - Empadronamiento y residencia efectiva en la CAPV
  - Domicilio social y fiscal de la actividad profesional y del centro de trabajo en la CAPV
- Comunicar a Lanbide la obtención, con posterioridad a esta solicitud, de otras prestaciones, ayudas o subvenciones sustitutivas de los ingresos, otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, así como cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al objeto o naturaleza de las actividades subvencionadas

## 8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<b>Actividad de tratamiento</b>	Subvenciones de empleo y formación para el empleo.
<b>Responsable</b>	Lanbide, Servicio Vasco de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de Lanbide.
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios de cesiones</b>	Administraciones Públicas con competencias en la materia.
<b>Derechos</b>	Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web ( <a href="http://www.lanbide.euskadi.eus/general/-/informacion/condiciones_de_uso_y_politica_de_privacidad/">http://www.lanbide.euskadi.eus/general/-/informacion/condiciones_de_uso_y_politica_de_privacidad/</a> )
En cumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento General de Protección de Datos (<a href="https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf">https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf</a>)</li> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf</a>)</li> </ul>	



## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

### 1.- Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, en su caso.
- Si inició la actividad en 2019 o ejercicios anteriores: Copia completa de la declaración del IRPF del ejercicio 2019 en la que consten los ingresos netos obtenidos en dicho año. En caso de no disponer de la misma en el momento de la solicitud, cumplimentación de los apartados primero y segundo de la “Declaración Responsable” contenida en esta solicitud.
- Si se dispone del mismo en el momento de presentar la solicitud, certificado de regularización de cotizaciones referidas al Régimen General de la Seguridad Social (sistema especial de artistas en espectáculos públicos), donde conste de forma expresa los ingresos correspondientes al 2019, cuando se haya estado de alta en este Régimen.
- Si a fecha 13.03.2020, se estaba ejerciendo la actividad profesional, por cuenta propia o ajena, en situación de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o en el Régimen General (cotizando por el sistema especial de artistas en espectáculos públicos) y la misma quedó suspendida o cancelada por la declaración del estado de alarma, acreditación documental de la actividad en la que se encontraba de alta en esa fecha, en la que conste o de la que se deduzca la duración concreta de la misma (temporal o indefinida).
- Si a fecha 13.03.2020, tenía contratado el ejercicio de la actividad profesional, para alguna fecha o periodo posterior a la fecha de declaración del estado de alarma, que haya sido cancelado, rescindido o suspendido, copia de los contratos de trabajo o de prestación de actividad bajo contrato marco, con inclusión detallada del calendario de actuaciones a realizar.

### 2.- Derecho a no aportar documentos: acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que usted se oponga expresamente a ello, se le informa que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias recabará por medios electrónicos los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En caso de oposición, deberá aportar estos documentos junto con la solicitud.

## 10. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 1.- Verificación de datos personales

En virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

- Datos de identificación de la persona solicitante a través del Servicio de consulta y verificación de datos de identidad.
- Datos de residencia y padrón a través del Servicio de consulta de padrón individual o a través del Servicio de verificación de Datos de Residencia (SVDR).



## 2.- Alta en el Registro de Terceros del Departamento de Hacienda y Economía

Para que Lanbide pueda realizar el pago de las ayudas, la persona o entidad beneficiaria deberá constar en el Registro de Terceros de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía.

En caso de que no esté registrada o quiera modificar los datos bancarios existentes en el Registro de terceros del Departamento de Hacienda y Economía, deberá cumplimentar formulario según el modelo establecido en <http://www.euskadi.eus/altaterceros>.

Firma de la solicitud: